



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2470/21

BUENOS AIRES, 15 MAR 2021

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones (CS) RESC-2020-285-E-UBA-REC, 1305 y 3382/15 y la Res. (CD) 5635/18, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria, provocada por la pandemia del COVID-19, y de conformidad con la normativa nacional dispuesta en el marco de la emergencia sanitaria, la Universidad de Buenos Aires adoptó los procedimientos conducentes para el cumplimiento de las medidas de aislamiento y de distanciamiento social, preventivo y obligatorio en su jurisdicción, asegurando su funcionamiento y la continuidad de sus actividades.

Que en este marco, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires así como las autoridades de esta Facultad impulsaron la continuidad de sus funciones administrativas, académicas, de investigación y extensión de manera virtual y/o bajo la modalidad de trámites a distancia.

Que los concursos para el ingreso y el ascenso en la Carrera Docente son de fundamental importancia para esta Facultad, en tanto la conformación de una planta de auxiliares asegura la formación de equipos que diseñen, planifiquen y participen de las clases, realicen investigación y tareas de extensión universitaria, y contribuya a la capacitación pedagógica y a la profesionalización de la labor docente.

Que, en este contexto, resulta necesario complementar el reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes de esta Facultad, a fin de permitir continuar con la inscripción, trámite y sustanciación de tales concursos.

Que la presente reglamentación es una norma de carácter excepcional y general en tanto subsistan el estado de aislamiento y/o distanciamiento social preventivo que determinen las autoridades nacionales y/o universitarias por la pandemia del COVID-19 así como las medidas que afecten la normal sustanciación de los citados concursos.

Lo dispuesto en el art. 113, inc. i) del Estatuto Universitario,

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en la sesión del día 9 de marzo de 2021;

Por ello;



2470/21

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

ORIGINAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y en tanto subsistan el estado de aislamiento y/o distanciamiento social preventivo que determinen las autoridades nacionales y/o universitarias por la pandemia del COVID-19, todas las presentaciones que realicen los/las aspirantes a nuevas inscripciones de concursos de auxiliares docentes, así como aquellas que efectúen los/las concursantes vinculadas con los concursos en trámite, se llevarán a cabo a través del procedimiento dispuesto por la Dirección de Carrera Docente, de conformidad con las condiciones de carácter general descriptas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La presentación de los formularios de inscripción y demás documentación exigida por la reglamentación vigente se realizará exclusiva e inexcusablemente en formato digital, firmado por el/la presentante y en archivo con extensión PDF. La presentación del formulario de inscripción así como las copias digitalizadas de la documentación original obrante en poder del/de la aspirante deberá observarse en perfecto estado y con todos los datos legibles, al igual que las firmas de las autoridades intervinientes, y deberá ser una reproducción exacta del documento original. La presentación de los documentos reproducidos en formato digital se realizará bajo declaración jurada, asumiendo el/la presentante la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales en soporte papel que obra en su poder.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la casilla de correo declarada por los/las aspirantes y los/las concursantes al momento de la inscripción constituye el domicilio electrónico en donde serán válidas y vinculantes las notificaciones y comunicaciones que allí se practiquen desde la Dirección de Carrera Docente. Será responsabilidad de los/as concursantes informar cualquier cambio o actualización de la casilla de correo oportunamente informada.

ARTÍCULO 4°. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todas las presentaciones que realicen los/las concursantes tales como recusaciones, ampliación de



2470/21

*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

ORIGINAL

antecedentes, impugnaciones al dictamen del jurado o a las resoluciones del Consejo Directivo, entre otras, deberán ser realizadas inexcusablemente al correo electrónico de la Dirección de Carrera Docente que se indique a tales fines, en formato digital, firmado por el/la presentante y en archivo con extensión PDF.

ARTÍCULO 5º. Los dictámenes del jurado y sus ampliaciones podrán ser firmados por sus miembros en distintos ejemplares, que serán considerados parte del mismo dictamen o ampliación si fueran idénticos en sus términos. Podrán ser presentados con firma ológrafa y remitidos al correo electrónico de la Dirección de Carrera Docente. En estos casos, el miembro del jurado que envíe por correo electrónico su dictamen y no esté firmado digitalmente, deberá conservar un ejemplar en su poder y remitir otro por correo postal a la Dirección de Carrera Docente. Se presumirá la autenticidad del dictamen enviado por correo electrónico desde la dirección desde la cual el miembro del jurado intercambiaba comunicaciones con la Dirección de Carrera Docente, salvo prueba en contrario.

ARTÍCULO 6º. Establecer, en atención a la pandemia de COVID-19 y hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales, las siguientes pautas transitorias para las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de auxiliares docentes, complementarias de aquellas previstas en la resolución (CD) 5635/18:

1. Las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizarán durante el período del calendario académico del año 2021 con la presencia física de los/as concursantes en el lugar designado por la Dirección de Carrera Docente para su realización con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, cualquier concursante o miembro del jurado podrá participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia. Se encuentra prohibida la grabación de la prueba de oposición, de las entrevistas personales, de las deliberaciones del jurado, etc., siendo nulos los registros obtenidos en infracción a esta disposición. La opción podrá ser ejercida hasta las 12 (DOCE) horas del día hábil anterior al fijado para el sorteo de los temas de las pruebas de oposición. A tales efectos, junto con la notificación de la fecha en que se sortearán los temas de las pruebas de oposición y la fecha en que ellas se llevarán a cabo, se comunicará a las/los concursantes la posibilidad de realizar la referida opción y el día y hora hasta la cual podrán ejercerla. Los/as concursantes deberán comunicar el ejercicio



2470, 21

ORIGINAL

*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Derecho*

de la opción exclusivamente a la cuenta de correo electrónico de la Dirección de Carrera Docente que se indique a tales fines.

3. En caso de estar vigentes al momento de realizarse la prueba de oposición y la entrevista personal, el Decano deberá exceptuar a los/las concursantes y a los/las miembros/as del jurado de las medidas que restrinjan la circulación o el acceso a las instalaciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y publíquese. Pase para su conocimiento a la Secretaría Académica, Dirección General Académica Departamental, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Carrera Docente, Dirección de Formación Docente, Departamento de Traducturado Público, Departamento de Calígrafo Público, Departamento de Profesorado y los Departamentos Académicos, los que le darán amplia difusión. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

MARCELO GEBHARDT  
VICEDECANO

SILVIA NONNA  
Secretaría Académica